



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Yo Don George Sordano • Don Juan Uceda mis o muger
Don nano Don Saendo • mas sane los muger de ser
obrigados de la carne • El Don Juan de Sada de la prima Cuencia la perdida que ondo me
a sus posturas acciudo el obligado del Camara y maso y para que
del de quatro mis • El Don Juan de Sada de la prima Cuencia el valor de un y canpando
los quatro mos • Cuencia de la de Carnes
de una conformi nombraon pa deutor. de las Bullas de la Cal
Cuencia de la puaque. de 12 años a Maat Henandez monsera
Cuencia de la puaque de 12 años a Maat Henandez monsera
mi a su acciudad obligandome con suyo • de mane comun y en
la forma ordin. se le entreguen las Bullas de la Cal • de la m
de Mea prima accio con presion y embargo de bienes y lo comens
a que de la qual
El dinero de los Cameros de las deves de la dehesa de Camosca
se pongan en deposito en don Lopez Ortiz. a donombra got
deposticion y pongan las caas • de la notifiqu a las personas en
don dematado dentro de deus dia hagan certifigo con
apennum. de los Incurus y prestadinos se pagana a minor
de don fran Mujo. de una a su cargo y se cobran de los de
mas de de la a primera por cada pago
de las deves de Sada de la prima Cuencia. de las deves de Sada de
cam. de la m • de Sada de la prima Cuencia
de la deves de Sada de la prima Cuencia. de la deves de Sada de
dos de la deves de Sada de la prima Cuencia. de la deves de Sada de
deves de Sada de la prima Cuencia. de la deves de Sada de

de Bullas
de la m

Dehesa de Camosca

D. Juan de Sada
D. Juan de Sada
D. Juan de Sada
D. Juan de Sada
D. Juan de Sada

